

---

# Décima Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

---

20 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

Ginebra, 29 de agosto de 2016  
Tema 10 del programa provisional  
**Estudio de los asuntos relacionados con la aplicación  
nacional del Protocolo, incluida la presentación o  
actualización anual de los informes nacionales**

## **Informe sobre la asistencia a las víctimas**

**Presentado por la Coordinadora para la Asistencia a las Víctimas  
y su colaborador<sup>1</sup>**

### **Introducción**

1. Durante la Reunión de Expertos de este año se produjeron avances constructivos en relación con la asistencia a las víctimas. El Protocolo V es el único instrumento en el marco de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales que se ocupa de la asistencia a las víctimas. El eje central de la labor de este año en materia de asistencia a las víctimas era “seguir examinando el cumplimiento de los compromisos sobre la asistencia a las víctimas en virtud del Protocolo V y centrarse, en particular, en la cooperación y la asistencia y las mejores prácticas en este ámbito”<sup>2</sup>. A fin de delimitar los debates, se distribuyó un documento de reflexión antes de la Reunión.

### **Cooperación y ayuda para la asistencia a las víctimas**

2. A fin de abrir el debate de las mejores prácticas en materia de cooperación y asistencia a las víctimas de los restos explosivos de guerra (REG) e introducir una perspectiva diferente en él, se invitó a la Sra. Arianna Calza Bini, Directora del Gender and Mine Action Programme, a hacer una presentación sobre el papel del género en la asistencia a las víctimas. El 88% de las víctimas de minas y REG son varones. Ello se debe a factores como el hecho de que los hombres tengan una mayor movilidad en los países afectados y trabajen en la recogida de chatarra y en el sector agrícola. Sin restar importancia a las importantes consecuencias para las víctimas de sexo masculino, las

---

<sup>1</sup> Según el párrafo 39 del documento final, CCW/P.V/CONF/2015/11, durante la Reunión de Expertos el Presidente designado debía contar con la asistencia del Sr. Julio Mercado, de la Argentina, y del Sr. Fernando Guzmán, de Chile. El Sr. Guzmán fue reemplazado por la Sra. Carola Muñoz, de Chile.

<sup>2</sup> Párrafo 36 del documento final, CCW/P.V/CONF/2015/11.



mujeres víctimas suelen tropezar con más obstáculos que los hombres, por ejemplo en el acceso a los servicios sociales y de salud. Además, las víctimas indirectas de las minas y los REG suelen ser mujeres. Como esposas y familiares de las víctimas, se enfrentan a dificultades en el sentido de que tienen menos acceso a información sobre sus derechos y apoyo social, así como pocas oportunidades de empleo.

3. En el Plan de Acción del Protocolo V se pide a las Altas Partes Contratantes que reúnan datos sobre las víctimas. Esos datos deben estar desglosados por sexo y edad a fin de diseñar programas desde el principio que respondan adecuadamente a las necesidades de los hombres y las mujeres víctimas. Las consideraciones de género y de edad suelen pasarse por alto y, sin embargo, son esenciales para asegurar que la asistencia prestada sea eficaz. Cuba, el Ecuador e Italia se mostraron partidarios de incorporar una perspectiva de género en los programas de asistencia a las víctimas. En cuanto a la cuestión de la recopilación de datos, el Iraq informó a la Reunión de Expertos de sus dificultades para obtener datos estadísticos sobre las víctimas y proporcionó información actualizada sobre las últimas víctimas de los REG.

4. En los debates se destacó que la asistencia a las víctimas debe ser integral y, por tanto, que incluye el tratamiento médico apropiado, la reinserción económica, una protección social adecuada y la promoción de los derechos humanos. Este enfoque puede observarse en un proyecto en el Afganistán, respaldado por Italia, que ofrece el siguiente apoyo a las víctimas: rehabilitación física, capacitación y educación, asistencia en el hogar, microcréditos y un mayor acceso a la infraestructura local. El Ecuador apoyó también un enfoque integral de la asistencia a las víctimas, que se guía por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. Otra cuestión planteada en los debates fue la integración del apoyo a la asistencia a las víctimas en planes, políticas y leyes nacionales más amplios. En mayo de 2015, Australia puso en marcha la estrategia Desarrollo para Todos (2015-2020), que tiene por objeto reforzar la inclusión de la discapacidad en sus programas de desarrollo y asistencia a fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, incluidas las víctimas de los REG, en los países en desarrollo. El Plan Estratégico Nacional sobre la Discapacidad (2014-2018) de Camboya tiene cuatro objetivos y diez metas fundamentales que son pertinentes respecto de los derechos y las necesidades de las víctimas. Según el Mecanismo de Fiscalización y Evaluación de la Estrategia para las Actividades Relativas a las Minas de las Naciones Unidas, 18 de los 22 países que respondieron a este mecanismo disponen de una estrategia o un marco de política nacional en materia de discapacidad y tres cuartas partes de ellos tenían disposiciones que se referían explícitamente a las víctimas de minas y REG.

6. La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres subrayó que era importante adoptar un enfoque holístico de la asistencia a las víctimas, especialmente en lo que atañe a la medida 1 del Plan de Acción del Protocolo V, a fin de prestar apoyo para toda la gama de necesidades de las víctimas de manera no discriminatoria. La asistencia para el desarrollo debe incluir a todas las personas, sin olvidar a las personas con discapacidad, y prestar asistencia personalizada a las víctimas de los REG.

7. Camboya describió su experiencia como receptor de cooperación y ayuda para la asistencia a las víctimas. En Camboya, el número de víctimas de minas y REG ha disminuido de 286 en 2010 a 111 en 2015. A pesar de haber puesto en práctica una serie de programas e iniciativas de apoyo a las víctimas y haber desarrollado sus propios conocimientos especializados y su capacidad nacional, Camboya se enfrentaba a varios retos en relación con la falta de recursos financieros, humanos y técnicos para promover y cumplir plenamente las obligaciones internacionales y nacionales en beneficio de las personas con discapacidad. El Iraq también pidió un mayor apoyo internacional para ayudar a las víctimas.

## Intercambio de experiencias prácticas y enseñanzas extraídas en relación con la asistencia a las víctimas

8. Una decisión que cabe calificar ya de larga data de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V ha sido “intercambiar experiencias prácticas y enseñanzas extraídas en relación con la asistencia a las víctimas con otros instrumentos jurídicos pertinentes”<sup>3</sup>. Australia informó a la Reunión de Expertos de que, como Coordinadora para la Asistencia a las Víctimas en virtud de la Convención sobre Municiones en Racimo, estaba trabajando con Chile en una iniciativa para ayudar a los Estados a integrar mejor la asistencia a las víctimas en las políticas y los programas nacionales y tratando de elaborar unas orientaciones al respecto. Tanto Cuba como el Ecuador hablaron de los servicios que prestan a las personas con discapacidad, lo cual pone de relieve las lecciones que pueden aprenderse de los Estados a nivel nacional y en apoyo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## Recomendaciones

9. Teniendo en cuenta la labor realizada por las Altas Partes Contratantes en relación con la asistencia a las víctimas y los debates mantenidos durante la Reunión de Expertos de este año, las Altas Partes Contratantes en la Décima Conferencia tal vez deseen estudiar las siguientes recomendaciones:

a) Alentar a todas las Altas Partes Contratantes a que promuevan la labor del Protocolo V en relación con la asistencia a las víctimas y, en particular, el Plan de Acción sobre Asistencia a las Víctimas. Alentar también a las Altas Partes Contratantes afectadas a que apliquen el artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción y a que informen de las medidas adoptadas en el formulario E, apartado a), para la presentación de información nacional.

b) Durante el próximo ciclo de examen, dar prioridad al examen de la asistencia a las víctimas, en particular al intercambio de información y experiencias sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia a las víctimas a nivel nacional y comunitario; seguir recopilando información actualizada sobre los últimos enfoques e innovaciones en la esfera de la asistencia a las víctimas; e intercambiar experiencias prácticas y enseñanzas extraídas con otros instrumentos jurídicos foros y pertinentes.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*